

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase Proveer. Cali, agosto 8 de 2022  
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-004-2021-00030-00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso, se observa que el termino estipulado de suspensión del proceso se encuentra vencido. Por lo anterior el Juzgado

**DISPONE:**

TENGASE por reanudado el presente proceso, toda vez que el termino estipulado en el auto de fecha 28 de febrero del año en curso, se encuentra vencido (Art. 160 C.G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 119 DE HOY 09 AGOSTO -

2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO  
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria